

**¿Qué es la TARJETA acreditativa de Grado de Discapacidad?
¿Y la CERTIFICACIÓN acreditativa?**

Documento intransferible que tiene como finalidad, la acreditación del grado de discapacidad de su Titular. El solicitante recibirá, a través de correo ordinario, en la dirección que figure en la solicitud

Tenga en cuenta que si la obtención de la tarjeta de discapacidad es para el acceso al mercado laboral. Según últimas sentencias basadas en [Real Decreto Legislativo 1/2013](#). Necesitará disponer de la valoración expresa del grado de discapacidad. Teniendo que ser valorado desde el Centro Base de Coslada IX.

Tarjeta acreditativa: Tarjeta ordinaria que acredita dicha discapacidad.

Certificación acreditativa: Documento copia del Dictamen Facultativo Técnico, este documento se solicita en caso de pérdida del original.

¿Qué REQUISITOS necesito para presentar solicitud?

Personas residentes en la Comunidad de Madrid que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% o personas con una incapacidad permanente.

¿Qué DOCUMENTACIÓN debo presentar?

Para la **Tarjeta acreditativa:**

- **Solicitud.**

Si **autoriza la consulta de datos, no será necesario presentar: DNI, certificado de empadronamiento, resolución de incapacidad laboral.*

Para la **Certificación acreditativa:**

- **Solicitud.**

Si **autoriza la consulta de datos, no será necesario presentar: DNI.*

¿Dónde puedes PRESENTAR la solicitud?:

Presencialmente bajo CITA PREVIA:

- En el **Registro auxiliar de la Comunidad de Madrid:** Pza. Cervantes, 12. Alcalá de Henares (Madrid) Tfno. 91 888 33 00
- En las **Oficinas de Ventanilla única** (Juntas de distrito)

Por Internet

A través del Registro Telemático de la Consejería, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Para más información:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/centros-base-valoracion-orientacion-personas-discapacidad>